



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 3252 -2018-CU-UNFV

San Miguel,

26 JUL. 2018

Visto, el Expediente con NT 32770-2018 que contiene el Oficio N° 081-2018-SA-FIIS-UNFV de fecha de recepción 12.03.2018, del Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la rectificación del Artículo Primero de la **Resolución Rectoral N° 5060-89-UNFV** de fecha 08.05.1989, que creó la Escuela Profesional Agro Industrial el 28.03.89 y el 13.04.89, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "...**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificad**os con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con **Resolución Rectoral N° 5060-89-UNFV** de fecha 08.05.1989, que creó la Escuela Profesional Agro Industrial el 28.03.89 y el 13.04.89, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante **Oficio N° 270-2017-EPIA-FIIS-UNFV** de fecha 31.05.2017, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 5060-89-UNFV de fecha 08.05.1989, que creó la Escuela Profesional Agroindustrial el 28.03.89 y el 13.04.89, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, señalando que erróneamente se consignó: Crear la Escuela Profesional Agro Industrial el 28.03.89 y el 13.04.89, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial; debiendo ser lo correcto: **Crear la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial el 28.03.89 y el 13.04.89, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, por lo que deberá rectificarse en dicho extremo;

En merito a lo señalado por el Vice Rectorado Académico en Informe N° 199-2018-VRAC-UNFV, de fecha 13.03.2018 y estando a lo dispuesto por el Rector en Proveído N° 3671-2018-R-UNFV, de fecha 26.07.2018, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 55, de fecha 26.07.2018 acordó **rectificar la Resolución Rectoral N° 5060-89-UNFV de fecha 08.05.1989 que creó la Escuela Profesional Agro Industrial el 28.03.89 y el 13.04.89, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3252 -2018-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 5060-89-UNFV de fecha 08.05.1989, que creó la Escuela Profesional Agro Industrial el 28.03.89 y el 13.04.89, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se señala a continuación:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Crear la Escuela Profesional Agro Industrial el 28.03.89 y el 13.04.89, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Crear la Escuela Profesional de Ingeniería **Agroindustrial** el 28.03.89 y el 13.04.89, la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección General de Administración así como las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo, Asuntos Académicos y Planificación dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrase, comuníquese y archívese.

